

REGLAMENTO DE LA FUNDACIÓN SERVIPOLI PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

28-03-11

1.- OBJETO:

El objeto de este Reglamento es regular, de acuerdo con lo establecido en el art.6.2. de los Estatutos de la Fundación, el procedimiento de selección y de contratación de alumnos de la UPV para los puestos de trabajo ofertados por la Fundación Servipoli.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder participar en los procesos de selección y contratación de la Fundación Servipoli los candidatos deben cumplir los siguientes **requisitos**:

1. Ser alumno de la Universidad Politécnica de Valencia en estudios concurrentes a un título de carácter oficial de primer y segundo ciclo, grado y masteres.
2. Tener aprobados al menos 60 créditos de una titulación de primer ciclo o de primer y segundo ciclo o de grado. Este requisito no se requerirá a los alumnos de Master y de sólo segundo ciclo.
3. Haber aprobado al menos 30 créditos matriculados en el curso anterior o en el curso actual. Este requisito no se requerirá para alumnos de primer curso de master o de titulaciones de sólo segundo ciclo que hayan cursado estudios en la UPV.

Para la comprobación de datos académicos de los candidatos, la Fundación Servipoli utilizará los datos facilitados por la UPV.

3.- OFERTAS DE EMPLEO (CONVOCATORIAS)

Todas las convocatorias para la contratación de alumnos UPV se publicarán en la Web de la Fundación, para consulta e inscripción de los alumnos susceptibles de ser candidatos, previa autenticación de los mismos y en el tablón de anuncios que posee la Fundación Servipoli en el edificio 8L, de Camino de Vera.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

1. Serán admitidos al proceso de selección los candidatos presentados que reúnan los requisitos del apartado 2.
2. Para la selección y ordenación de los puestos a contratar y de las bolsas de trabajo se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico.
3. Los candidatos admitidos se ordenarán de mayor a menor nota media de su expediente académico por cada Centro Docente. Los Centros Docentes se ordenarán

alfabéticamente. Los masteres universitarios no adscritos a Centros se agruparán en una única bolsa.

4. Cuando los candidatos no hayan estado matriculados en la UPV en el curso anterior se utilizará la Nota media del último curso en el que estuvieron matriculados en la UPV.
5. Cuando la convocatoria exija requisitos específicos se citará un número suficiente de candidatos para que acrediten que cumplen los requisitos específicos de la convocatoria.

5.- CONTRATACIÓN.

1. La contratación se realizará de acuerdo con la legislación laboral vigente.
2. La contratación de los candidatos seleccionados se realizará por el orden establecido en el proceso de selección y se contratará rotativamente a los alumnos de mayor nota media de cada Centro y de la bolsa única de los masteres universitarios no adscritos a Centros.
3. La condición de alumnos de la UPV deberá ostentarse en las fechas de presentación de la solicitud, de selección, de contratación y durante la vigencia del contrato. La pérdida de la condición de alumno será causa válida de finalización del contrato y de baja en cualquier bolsa a la que se pertenezca.
4. Los candidatos no comunitarios deberán estar en posesión del permiso de trabajo en la fecha del contrato y durante la vigencia del mismo.
5. La contratación por parte de la Fundación Servipoli será incompatible con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de la UPV durante todo el tiempo de vigencia del contrato, a excepción de las Ayudas de acción social, comedor y exenciones.
6. Los candidatos no contratados se integrarán, ordenados según los criterios del proceso de selección de candidatos, en la Bolsa de trabajo correspondiente para ser llamados cuando existan nuevas ofertas de puestos de trabajo.
7. Entre la finalización de un contrato y el inicio del siguiente deberá transcurrir al menos un mes y medio.

6.- DEDICACIÓN.

Con el fin de hacer compatible el progreso en los estudios y el trabajo en Servipoli y para que el mayor número posible de alumnos puedan beneficiarse de la formación complementaria y de la adquisición de experiencia, la dedicación máxima de los alumnos al trabajo en Servipoli será la siguiente:

6.1.- Dentro del calendario escolar:

1. La dedicación de los alumnos será de 15 horas semanales como máximo.
2. Cuando las características de la prestación del servicio requieran una dedicación semanal mayor de 15 horas, el número máximo de horas al mes será de 60 horas.



6.2.- Fuera del calendario escolar:

1. La dedicación de los alumnos será de 40 horas semanales como máximo sin sobrepasar de las 120 horas mensuales.

6.3.- Dedicación Anual:

1. La dedicación de los alumnos no superará en cómputo anual las 720 horas.

6.4.- Dedicación Total:

1. La realización de actividades para Servipoli por cada alumno, en ningún caso podrá alcanzar los 22 meses.